

código F: No subsanar documentación en plazo

código H: art. 4.5a) se incumple requisito general, de estar corriente con sus obligaciones fiscales

código j: art. 5.3b) que al menos 50% vivienda constituya vivienda habitual del propietario o arrendatario

código l: obras ya subvencionadas

código m: art.4.1b) que los propietario sean personas físicas o jurídicas privadas

código n: sin deficiencia ite

código ñ: tiene expediente legalización abierto

código o: art. 5.2a) constituir vivienda habitual y permanente del propietario

código p: art. 5.1a) estar finalizado antes del 1996

código q art. 5.6 las obras no pueden estar iniciadas antes de la solicitud, ni finalizada en el momento de la solicitud

ANEXO IV PASAN A ZONA ARU

Nº EXP	DIRECCION	PRESUPUESTO	PRESU CIUDAD	Nº VIVIENDAS	POR VIVIENDA			POR ACTUACION			SUBV. ANTERIORES	TOTAL
					MINISTERIO	CIUDAD	TOTAL	MINISTERIO	CIUDAD	TOTAL		
23101/2019	C/GENERAL O'DONNEL, Nº24-26	114.209,28 €	118.777,65 €	8	4.996,66 €	3.711,80 €	8.708,46 €	39.973,25 €	29.694,41 €	69.667,66 €	14.808,04 €	69.667,66 €
23255/2019	C/CONDE DE SERRALLO, Nº 11	60.738,72 €	63.168,27 €	3	7.086,18 €	3.913,82 €	11.000,00 €	21.258,55 €	11.741,45 €	33.000,00 €		33.000,00 €
23193/2019	ALVARO DE BAZAN 22	81.891,96 €	85.167,64 €	8	3.582,77 €	2.661,49 €	6.244,26 €	28.662,19 €	21.291,91 €	49.954,10 €		49.954,10 €
23201/2019	C/CASTILLA, N.º 7	26.825,16 €	27.898,17 €	1	9.388,81 €	1.611,19 €	11.000,00 €	9.388,81 €	1.611,19 €	11.000,00 €		11.000,00 €
23300/2019	C/ ALICANTE 64	56.721,80 €	58.990,67 €	3	6.617,54 €	4.382,46 €	11.000,00 €	19.852,63 €	13.147,37 €	33.000,00 €	1.943,00 €	32.090,05 €
	TOTAL	340.386,92 €	354.002,40 €	23				119.135,42 €	77.486,33 €	196.621,76 €	TOTAL	195.711,81 €

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 14 de julio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa